UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2097 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 NOV 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2222-2022-R del Rectorado y el Memorando Nº 01641-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre conformación de la Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene el objeto de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo;

Que, el artículo 48º del Reglamento de la Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2019-MIMP y modificado por Decreto Supremo Nº 021-2021-MIMP, establece lo siguiente:

Artículo 48º.- Autoridades encargadas del procedimiento disciplinario por actos de Hostigamiento Sexual

Los Centros Universitarios implementan procedimientos disciplinarios con el objeto de investigar efectiva y oportunamente las denuncias por actos de Hostigamiento Sexual, aplicando las sanciones que correspondan.

Las autoridades competentes son las siguientes:

48.1 Secretaría de Instrucción

La Secretaría de Instrucción se encuentra a cargo de la investigación preliminar, la iniciación del procedimiento a través de la imputación de cargos, las labores de ordenación e instrucción del procedimiento y emite el Informe Final de precalificación de los cargos imputados, dando cuenta de todas sus acciones al respectivo órgano resolutivo. El/La secretario/a de instrucción debe contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, debe contar con formación en género.

48.2 Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual

Es el órgano resolutivo competente y permanente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de Hostigamiento Sexual. Está conformada por Representantes del Centro Universitario y por al menos un representante del alumnado, garantizando la paridad de género.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2097 -2022-UNSCH-CU

Los Centros Universitarios, mediante normativa interna, establecen la estructura y el número de miembros de la Comisión Disciplinaria, que no debe ser menor a tres, así como los requisitos que deben cumplir; entre ellos, contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, deben contar con formación en género.

48.3 Tribunal Disciplinario

El Tribunal Disciplinario es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual. Está conformada por Representantes del Centro Universitario y por al menos un/a representante del alumnado, garantizando la paridad de género.

Los Centros Universitarios, mediante normativa interna, establecen la estructura y el número de miembros del Tribunal Disciplinario que no debe ser menor a tres, así como los requisitos que deben cumplir; entre ellos, contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, deben contar con formación en género.

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 770-2022-UNSCH-CU, de fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de Prevención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 01641-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Vicerrectorado Académico ha propuesto la conformación de la Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario conformar la Secretaría de Instrucción, la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2097 -2022-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Secretaría de Instrucción de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 11 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular: Dra. MARTHA PAULINA INFANTE BEINGOLEA DE ZARATE

Suplente: Mtra. FIORELLA ROCÍO VALERO PALOMINO

Artículo 2º.- CONFORMAR la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 11 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular: Mg. EDDA MILAGROS SÁNCHEZ HUAMANÍ

Suplente: Mtra. LUZ DIANA GAMBOA CASTRO

Titular: Est. BLANCA SONALY ROCA TENORIO

Artículo 3º.- CONFORMAR el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 11 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular: Dra. MELCHORA JACQUELINE AVALOS MAMANI

Suplente: Mtro. CARLOS ROSENDO SALAZAR MARIÑO

Titular: Est. MARÍA ISABEL SALCEDO MENDOZA

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2097 -2022-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

YWVJ/wvgs